



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2020-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 25 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 1004-2020/GM-MDSJL, de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 136-2020-GAJ/MDSJL, de fecha 19 de noviembre de 2020, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 214 y 212-2020-GDS/MDSJL, de fechas 10 y 06 de noviembre de 2020 respectivamente, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social; todos sobre la conformación del Equipo de Trabajo Responsable de la Coordinación, Recepción y Distribución de los bienes de ayuda humanitaria asistidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y la alimentación complementaria por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en beneficio de las Ollas Comunes del distrito de San Juan de Lurigancho en el marco del Decreto Supremo N° 155-2020-PCM y el Decreto Legislativo N° 1472; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que una función de las municipalidades distritales es: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local";

Que, mediante Decreto Supremo N° 155-200-PCM, se autoriza de manera excepcional al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, decretado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas, poner a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como, de las entidades del gobierno nacional involucradas en la atención de la emergencia nacional por el COVID-19, que así lo requieran, los bienes de ayuda humanitaria de los Almacenes Nacionales de Defensa Civil;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1472, se dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma brinde el servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las Municipales Distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y con la participación de las Fuerzas Armadas, en el marco de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en tanto dure la Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, teniendo conocimiento de las circunstancias por la cual atraviesa el distrito de San Juan de Lurigancho a causa de la pandemia del COVID-19, vecinos de las zonas más vulnerables de nuestro distrito, conformaron Ollas Comunes, con la finalidad de atender la necesidad alimentaria de las personas de esa zona;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo Responsable de la Coordinación, Recepción y Distribución de los bienes de ayuda humanitaria asistidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y la Alimentación Complementaria por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en beneficio de las Ollas Comunes del distrito de San Juan de Lurigancho en el marco del Decreto Supremo N° 155-2020-PCM y el Decreto Legislativo N° 1472; el mismo que estará integrado por:

Abg. Jesús Armando Salazar Barrantes	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial
Ing. Clifer Félix Lima Altez	Subgerencia de Gestión del Riesgo del Desastre
Gral. PNP Eduardo Guillermo Arteta Izarnotegui	Gerencia de Seguridad Ciudadana
Lic. Carmen Rosa Chavarry Chimoy	Gerencia de Desarrollo Social
Lic. Carmen Rosa Chavarry Chimoy	Subgerencia de Participación Vecinal (e)
Ing. Richard Arturo Villanueva Cabrera	Subgerencia de Programas Sociales y Lucha contra la Pobreza
Lic. Lily Salazar Guerrero	Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional

ARTICULO SEGUNDO.- Las funciones del Equipo Trabajo Responsable de la asistencia a las Ollas Comunes en el marco del Decreto Supremo N° 155-2020-PCM y el Decreto Legislativo N° 1472-2020 serán las siguientes:

- Coordinar con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y el Instituto de Defensa Civil – INDECI la solicitud y la gestión administrativa para la atención de los oficios solicitando ayuda humanitaria para las Ollas Comunes del distrito de San Juan de Lurigancho.
- Coordinar la entrega de hacían la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en los dos punto estratégicos, de la alimentación complementaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y del bienes de ayuda humanitaria para la implementación de Ollas Comunes.
- Realizar el empadronamiento y registro adecuado de los representantes o delegados de cada Olla común.
- Realizar la recepción de manera adecuada en los dos puntos estratégicos de la alimentación complementaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y de los bienes de ayuda humanitaria para la implementación de Ollas Comunes.
- Realizar la distribución a los representantes o delegados de cada Olla Común registrada y empadronada.
- Realizar el apoyo y coordinación para la implantación y armado de los módulos prefabricados que entrega el Instituto de Defensa Civil – INDECI a las Ollas Comunes a través de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

- Informar de las acciones efectuadas y los resultados obtenidos.
- Otras coordinaciones de apoyo que se requieran para la correcta asistencia a las Ollas Comunes.



ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo de Trabajo en todo momento deberá observar las medidas de bioseguridad que garanticen la salud tanto de sus miembros como de la población beneficiaria.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, en lo que le corresponda.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación a las áreas correspondientes y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe) el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Alex
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE